



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.
(16 FEB 2016)

112

Res # 112
16-02-2016

“Por la cual se reconoce, liquida y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”

EL DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales,
en especial las otorgadas por la Resolución No 046 y 143 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1919 de 2002 en su Art 1. establece que a los empleados públicos de nivel territorial se les aplicará, en materia prestacional, el régimen de los empleados públicos de la rama ejecutiva del poder publico del orden nacional.

Que el Decreto Ley No. 1045 de 1978 en sus Arts. 21 y 25 hace alusión al reconocimiento de vacaciones y prima de vacaciones y que la Ley 1071 de 2006 establece lo relacionado al pago de cesantías definitivas o parciales a los servidores públicos.

Que el Señor **HUMBERTO VALENTIN ORTIZ DIAZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.13.870.152, prestó sus servicios en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES -, durante el periodo comprendido entre el nueve (9) de enero de 2013 al veintiséis (26) de enero de 2016, en el cargo denominado Gerente Código 039 Grado 01 del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.

Que mediante Resolución No.024 del diecinueve (19) de enero de 2016, el Director General, aceptó la renuncia presentada al cargo denominado Gerente Código 039 Grado 01 del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, por parte del señor **HUMBERTO VALENTIN ORTIZ DIAZ**.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el pago de la presente liquidación de prestaciones sociales al señor **HUMBERTO VALENTIN ORTIZ DIAZ** identificado con la cédula de ciudadanía No.13.870.152.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago al señor **HUMBERTO VALENTIN ORTIZ DIAZ**, la liquidación de Vacaciones en Dinero, por un valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$5.237.561) moneda corriente, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído y formato anexo.

ARTÍCULO TERCERO Reconocer y ordenar el pago al señor **HUMBERTO VALENTIN ORTIZ DIAZ**, la liquidación de Prima de Vacaciones, por un valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$3.910.537) moneda corriente, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído y su formato anexo.

ARTÍCULO CUARTO: Reconocer y ordenar el pago al señor **HUMBERTO VALENTIN ORTIZ DIAZ** la liquidación de Bonificación por Recreación, por un valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$288.377) moneda corriente, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído y su formato anexo.

ARTÍCULO QUINTO: Reconocer y ordenar el pago al Señor **HUMBERTO VALENTIN ORTIZ DIAZ**, la liquidación de Prima de Navidad, por valor un de QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$541.269) moneda corriente, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído y su anexo.

ARTÍCULO SEXTO: Reconocer y ordenar el pago al Señor **HUMBERTO VALENTIN ORTIZ DIAZ**, la liquidación de Cesantías y intereses sobre las Cesantías, por un valor de QUINIENTOS CUARENTA Y



Calle 8 No. 8 - 52, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1112
(16 FEB 2016)

“Por la cual se reconoce, liquida y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”

CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS (\$544.402) moneda corriente, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído su formato anexo.

ARTÍCULO SEPTIMO: La erogación presupuestal que ocasione el cumplimiento de la presente providencia, se hará con cargo a los siguientes rubros:

CODIGO RUBRO	RUBRO		VALOR
3-1-1-01-21	Vacaciones en Dinero	\$	5.237.561
3-1-1-01-14	Prima de Vacaciones	\$	3.910.537
3-1-1-01-26	Bonificación Recreación	\$	288.377
3-1-1-01-13	Prima de Navidad	\$	541.269
3-1-1-03-02-01	Cesantías Fondos Públicos	\$	544.402

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código Contencioso de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C.,

16 FEB 2016


JUAN SANTIAGO ÁNGEL SAMPER
Director General

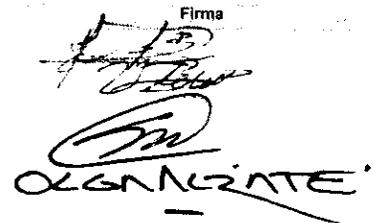
Funcionario - Contratista

Proyectó:
Revisó Área de Talento Humano
Revisó OAJ:
Aprobó Revisión OAJ:
Revisó SAF:

Nombre

Harold Wilson Beltran – Técnico Administrativo
Vladimir Garavito Cárdenas – Profesional Especializado (E)
Natalia González Sánchez/ PU
Sandra Margoth Vélez – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Olga Virginia Alzate Pérez – Subdirectora administrativa y financiera

Firma


ORGANIZATE